



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 416 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

VISTO:

Los Memorandos Nros 596 y 617-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando Multiple N° 055-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informes Nros 661 y 674-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 309-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Oficios Nros 905 y 906-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informes Nros 310 y 311-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 651-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 558-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informes Nros 123 y 124-2023-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UEM-RDAP, Informe N° 440-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Resoluciones Directoral Regional N° 268 y 299-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 299-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se contrató los servicios personales de los 07 ganadores adjudicados del Concurso de Méritos N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores, se realizó por Concurso Publico, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, Capítulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; del mismo modo, a través de la Resolución Directoral Regional N° 268-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se renovó a otro grupo de servidores públicos, con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2023;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 416-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario ampliar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Director Regional, mediante Memorandos Nros 596 y 617-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la ampliación de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los requerimientos de las diferentes Áreas de la Entidad, que se dieron a través de: Informes Nros 661 y 674-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 309-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Oficios Nros 905 y 906-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informes Nros 310 y 311-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 651-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 558-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informes Nros 123 y 124-2023-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UEM-RDAP, Informe N° 440-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
CARBAJAL AGUILAR, Cinthia Yessenia	003	003	STB	<u>Dirección Regional</u> Técnico Administrativo II	01/11/2023 al 31/12/2023
NICOLAS JUSCAMAITA, Emerson Javier	030	025	STC	<u>Unidad de Personal</u> Técnico Administrativo I	01/11/2023 al 31/12/2023
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	STA	<u>Unidad de Contabilidad y Tesorería</u> Técnico en Finanzas II	01/11/2023 al 31/12/2023
RIOS GOMEZ, Juan Manuel	049	044	STB	<u>Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares</u> Personal de Servicio II	01/11/2023 al 31/12/2023
VIVANCO MALDONADO, Amilcar	050	045	STC	Almacenero II	01/11/2023 al 31/12/2023





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 416-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2023

SULCA TAPAHUASCO, Fredy	076	070	STC	Unidad de Equipo Mecánico Maquinista I	01/11/2023 al 31/12/2023
ARZAPALO SOLANO, Ely	079	073	STC	Maquinista I	01/11/2023 al 31/12/2023
POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	098	092	STA	Sub Dirección de Obras Capataz II	01/11/2023 al 31/12/2023
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	STC	Albañil II	01/11/2023 al 31/12/2023
HINOSTROZA PAUCAR, David Camilo	109	103	STC	Bracero III	01/11/2023 al 31/12/2023
MENESES CONISLLA, Yonh Victor	121	114	STA	Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras Técnico en Ingeniería II	01/11/2023 al 31/12/2023
ZUÑIGA BARBARÁN, Syndel Xiomara	122	115	STD	Dibujante I	01/11/2023 al 31/12/2023
HUARCAYA TAYPE, Erenilda	148	138	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I	01/11/2023 al 31/12/2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición solo podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL